

EL PERUANO.

Lima: martes 19 de mayo de 1812.

*Discernatur orationibus nostris diversitas temporum.....abeant ac
cedant voces illae, quas metus exprimebat: nihil quale antea
dicamus, nihil enim quale antea patimur, neque eadem secreto lo-
quimur, quae prius.*

Plin. in panegyri.

El ministro de la marina francesa ha creado en el cor-
to espacio de algunos años, una esquadra de 30 navios de lí-
nea, en un país (*la Escalda*) donde ahora ocho años no habia
siquiera un navio en gradas. Los aprestos, los diques, los al-
macenes, todo ha sido creado. (*papel ingles.*)

Extracto de gazetas inglesas.

„ Se dice en una de las cartas que se recibieron de Lis-
boa fecha 10 de diciembre, que era cosa sabida, que Lord
Wellington se preparaba para comenzar el sitio de Ciudad Ro-
drigo; pero un oficial que vino en el buque, asegura, que el
plan de operaciones del Lord no es de atacar, sino de estar
únicamente á la defensiva. Se asegura que las armas francesas
tienen fuerza suficiente para resistir á los aliados en todos los
puntos; y que si el enemigo avanzare, reunirá el Lord sus
fuerzas en Torres Vedras. Se espera que los subsidios y provisio-
nes sean impracticables al exercito frances, y que despues de al-
gunos meses se vea precisado á abandonar el territorio de Portugal.“

Por el siguiente artículo de una gazeta del norte aparece,

que el poder é influencia de Bonaparte no es tan grande en aquellos gobiernos, como se nos ha dicho.

Stockholmo 11 de noviembre.

Ha llegado á nuestra noticia la reciente demanda, que hace el emperador Napoleon, de 8000 hombres de nuestras tropas para reforzar los exércitos de España. La respuesta de nuestro gobierno es que no siendo la Suecia miembro de la confederacion del Rhin, no está obligado á contribuir con alguna cuota de tropas: ademas de esto, la Suecia solo mantiene las tropas necesarias para su seguridad. No sabemos si el emperador ha instado de nuevo.

El periódico THE MORNING CHRONICLE dice lo siguiente acerca de la victoria del general Hill.

En toda la guerra de la península no ha habido una accion concebida con mas arte militar, ni conducida con mas gallardia, que la del general Hill. Las armas inglesas se cubrieron de gloria. No es menos digno de alabanza el valor que desplegaron los españoles en la accion: ellos fuéron delante de los ingleses, y se viéron en los puestos de mayor peligro. Pero es necesario confesar, que este suceso aunque feliz, no influye esencialmente en el gran objeto de la guerra. El plan del enemigo es manifesto, y camina á sus intentos sin interrupcion. El está en posesion de las plazas fuertes de España con lo que se promete la dominacion de todo el pais. Si ha tomado las plazas fuertes, no es de esperarse que el esfuerzo desunido de las guerrillas pueda impedir que ataque á Portugal.

Los papeles franceses de últimos de noviembre refieren,

que Bonaparte ha empleado cerca de diez mil españoles prisioneros en la construcción de un arsenal de 7 acres de extensión, que se trabaja en Dunkirk.

Habían llegado á Francia muchos artesanos de Norte América con máquinas, y aparatos para establecer las manufacturas de algodón inglesas. Napoleon los ha recibido con honor y liberalidad.

Concluye el informe del Sr. síndico procurador del excmo. cabildo de Lima.

Que es á bien de cada individuo en particular la razón lo dicta, y la experiencia lo convence. Mirensé las dos clases de gentes que componen el comercio: la de vendedores y la de compradores. Aquella, como abundan los efectos comerciables, abundará ella también; y como tendrá material sobrado de que abastecerse, venderá al tenor de su diligencia, habilidad, y suerte; y aunque venda barato, como ha comprado barato, no será tan necio que venda sin alguna ganancia; y quien vende ganando camina seguro de no perderse. Esta clase, esto es, la de compradores resulta notoriamente beneficiada, porque como la misma abundancia es la segur del monopolio, encuentra el efecto que apetece en muchísimas partes; y si alguno se resiste á dárselo por el precio que le ofrece, otro se lo da porque quiere servirlo, porque le ha costado ménos, porque tiene precisión de venderlo, y hacerse de numerario, ó por otras muchas causas, que no suelen concurrir, quando al comerciante delante de su mostrador, sabiendo que el solo tiene el efecto que se solicita, arrugado de cejas, encogido de

hombros, adusto, y de pocas palabras es mas difícil removerlo del precio que se le impone á su género ó droga, que hacer andar á soplos á nuestro cerro de S. Cristoval.

Todo esto, y mucho mas que no vomita la pluma por la escasez del tiempo, ha ocurrido en estos dos años en que se han introducido los efectos ingleses. ¿Y de ello qué ha provenido? ¡Ah Sr. excmo. ! Que delicia ha inundado el corazon del procurador, viendo al pueblo ínfimo, el mas necesitado, el objeto mas digno de compasion, y la ternura, cubrir su desnudez al poco costo, que pueden abanzar sus débiles fuerzas; calsarse una camisa de un lienzo fino, acaso por la mitad de aquello que ántes le costaba un burdo tocuyo; vestirse de una saraza á razon de dos ó tres reales vara, que ántes el pueblo alto la pagaba á diez y á doce pesos con el nombre de quimon: abrigarse con un paño finisimo comprándolo por siete y ocho pesos vara, emulador de otros españoles ó franceses, que nos han vendido nuestros comerciantes por 25 y aun por 30 pesos! ¡Qué satisficcion para el que tiene sentimientos de humanidad ver mediante la abundancia de los efectos á un pueblo todo aseado, cubierto, decente con ropa de abrigo en el invierno, con ropa leve en el verano, salvando de un modo oportuno los rigores de las estaciones, á salvo, del ilícito deseo ó de la envidia! ¡Qué gusto Sr. ver al infeliz negro chacarero trocar por fino terciopelo, y suave sana el raspante tocuyo, y el hediondo cordellate! ¡Qué gusto ver al padre de familias con un semblante bañado de alegria al reparar su numerosa familia toda vestida libre de andrajos y remiendos, con solo el costo con que ántes apenas hubiera vestido á un hijo suyo! ¡Qué gusto ver al hombre compisivo enter necerse al reportar la satisficcion de remediar á un me-

nesteroso con buena pana á ménos costo que lo que ántes le habria tenido el roído, y mal teñido biyeton! ¡Qué gusto!....

Pero ¿para qué molesta el procurador? V. E. y los SS. todos que componen la junta, no necesitan se les dibuje el quadro tan menudo. Hombres, padres de familia misericordiosos son todos, y sin aciso, de corazones mas virtuosos, que el del procurador. Habiendo pues sido testigos de los bienes reportados por la introducion de los efectos ingleses; ¿como se habrá de esperar que haya un voto para que se acabe, ni para que se altere, ni para que se le haga lo menor que pueda minorar nuestra comodidad, nuestra economia, y nuestra satisfaccion? Pudiera ser que por algun motivo, que no está en la mente del procurador se desiriesen V. E. y los SS. de la junta á alguna de estas pretensiones del comercio, ó á los opinamientos de la comision, y en ese caso por solos los perjuicios que se reporten por este pueblo entre tanto que llegi, ó se declara la sancion del comercio libre pronunciada por nuestro congreso soberano, según se le ha noticiado al procurador hace á V. E. y á los demas SS. responsables de ellos á Dios, á la nacion, al pueblo este, y á la posteridad; sin embargo de interponer los recursos para que haya lugar su respetable comision.

Añadirá el procurador la expresion de un asombro, que discurre no ponderarlo bien por mas que estudie la palabra, y la retorica. Es en verdad, que el comercio de Lima se empeña con tanta pertinacia en vincular la traba del comercio de América á los puertos de la península. Que el comercio de Cádiz se preocupe, declame, represente, informe, como lo acredita el manifiesto reimpresso por este consulado: quiera hacer creer que de la sujecion del comercio americano á sus li-

bras de caja, y mastradores dependen las Españas europea y americana, ya lo entiende el procurador. Esos hombres están habituados á tenernos por colonos, no han aprendido, ni saben otro modo de comerciar; ven que en emancipando al americano de su potestad, tendrán que buscarse otro destino, ú otro modo de conseguir su manutencion, y acudalamiento: y con razon su egoismo defiende el caso hasta no perdonar arbitrios; con razon cubila hasta engendrar los mayores contrastes. Pero que nuestro comercio tome tanto empeño en depender del de Cádiz, que jamas quiera dexar de ser su pupilo, que se contrate con nuestro pueblo, que quiera comprar mas caro, para tener el trabajo de vender mas caro, que se obstine en sostener contra toda razon la necesidad del círculo vicioso, y que jamas quiera salir del estado de niño, para que lo lleven de la mano; cosas son Sr. excmo. que le hacen tamaña admiracion al procurador, que no la puede significar. Ya se ve, sus talentos son pocos, su pluma torpe, no es mucho que se lo oculten semejantes arcanos. V. E. allá con sus profundos conocimientos penetrará este misterio, y procederá conforme á lo que desenrolle, que el procurador dexándolo todo á su expedicion pasa á tratar de lo que se propone por la comision en 3.º lugar.

Dice pues que se puede imponer al añil y la cera, un derecho de 6 por ciento cuya moderacion no alterará el precio, ni disminuirá su consumo ni dexará hueco al fraude, citando intempestivamente en su prelude al político Necker. Ni en la gran cabeza de este suizo, ni en otra mayor podrá caber que el inferior pueda abansarze á derogar la ley del superior. V. E. sabe que no sin origen ingestunso la cera de la Trinidad, y el añil de Guatemala, están exéntos de derechos, que á no ser así, ¿ como habian de haber girado hasta este tiempo sin pigarlos? pues como le propone la comision que porque baxo del nombre de cera de la Trinidad se introduce alguna de la Habana, se le cargue á toda un 6 por ciento de derechos. Podria decir quando mas, que no estando abrazada la de la Habana en el real privilegio, se velase sobre distinguirla, é imponerle á esta última el derecho prenotado; pero porque no se quiera, ó no se pueden distinguir, echar por tierra el privilegio de aquella, y condenar toda la cera al pago del 6 por ciento es cosa para que le parece al procurador, que no hay facultad baxo de nuestro zenit, mientras tengamos el honor de decirnos vasallos de la España.

El procurador en veread no ha podido, por mas que ha hecho ver inmediatamente los títulos porque el añil y la cera no pagan derechos; y así ignora si las gracias son concedidas

de los efectos sujetamateria, si á Guatemala y Trinidad, ó al Perú. Pero asegurándosele por buenas creencias, que es real la gracia, sea esta dirigida al efecto, ó á los lugares, ella no debe ser interrumpida, ni hay facultad para atropellarla. Esto dice con aquella franqueza para que lo convida la misma justificación é imparcialidad de V. E. sin pensar desecitar el respetable empleo de su magistratura, ni la consideracion debida á los tribunales que componen esta junta, porque quando se ha decretado que informe sobre el particular, no se puede haber creído, que prescinda de la ley, del vasallage, y de la verdad; ni que torne su empleo honroso en baxo, deferente y adulator.

Así pues prosigue, que tanto por esta poderosa razon, como por la antilogia en que resulta convencida la comision, el añil y la cera, debe como hasta aquí quedar exentos de derechos. V. E. ha oido á la comision pedir la observancia de leyes abrogadas, que impedián nuestro tráfico directo con los extrangeros, por quanto su inmediato trato nos exponia á prostituir nuestra religion: pues el espíritu de esas leyes era el mismo, que el del que concedió á la cera la exención de derechos; esto es el espíritu de religion. Convencido de que esta es una materia, que principalmente sirve para el culto, y conociendo que el culto es la peña, es el mito de nuestra religion, con el que la sostenemos, y con el que á nuestros modos rendimos homenaje á la deidad, y demostramos la gratitud á que estamos ligados, la excepcionó, sino en nuestro obsequio, en obsequio á lo ménos del culto; al que quiso coadyubar, dexándonos la materia con que lo rendimos libre, y consiguiente mas fácil y barata. Ahora, si la comision quiere atender á la religion quando le conviene al comercio, y no acogerse á su sombra quando no le conviene, el procurador siempre será religioso, aun mas que apoderado del pueblo de Lima; y no solo la respetará, sino á todo aquello que concurre para su fomento.

Igual antilogia resulta acerca del añil. En la 4.^a razon del 2.^o punto dice la comision, refiriéndose á lo alegado por la junta de comercio, que se prive la introducion de los efectos ingleses á causa de arruinar la baratara de estos 50 mil familias que subsisten de los obrages de piñetes, y biyetones. Pues quando la comision es de parecer, que se cargen derechos al añil, va á sellar la ruina de las familias obrajeras: porque si ellas se estan arruinando, porque en fuerza de la baratara de los efectos ingleses los suyos caros no tienen salida,

y dandolos baratos no se costean; costandoles mas caro el añil, de cuyo efecto son principales, y necesarios consumidores, les será mas costoso el obraje, deberán dir el efecto mas caro, tendrán ménos salida de él, y de contado la ruina será mas irremediable y segura. ¿Qué quiere decir pues que la comision para impedir la introducion de los géneros ingleses se apiade de las 50 mil familias que subsisten de los obrajes, y quando no las necesita para vehiculo de sus intentos, asesora que se les encarezca un efecto con cuya carestia se va á grabar la marca de sus desgracias? Esto está bien claro, y es lo mismo que aparentar propender al fomento del cultivo, y manufacturas del reyno, y dificultarle los medios con que deberán efectuarse, cargandolos de pechos.

No Sr. la cera y el añil, deben quedar á salvo de todos derechos, y mucho mas en las presentes circunstancias en que no tenemos otra áncora que la religion; y en que tratamos de engendrar la opulencia del reyno.

La comision se ha excedido en abrir dictámen *ultra petita*, y el procurador que cree, que la junta disimulará su exceso por su buen celo, pero que no se subscribirá á sus proposiciones supernumerarias, apenas dirá acerca de los cebos y carnes saladas; que estos son unos efectos de primera necesidad, que como tales se les concedió la real gracia de que no pagasen derechos; y reproduce aquí lo que acaba de decir tocante á la cera y al añil; y es que estando excencionados por orden superior, aquí no hay facultad para ir en contra de sus privilegios.

Dirá el procurador acerca de los negros bozales, que á estos no se les debe cargar tal 9 per ciento de derechos como lo pagaban ántes, sino que se debe discurrir todo lo posible para que se rebajen sus precios, de modo que no haya quien los traiga: ó que se les suban de modo que no haya quien los compre.

Dirá acerca de los efectos procedentes de S. Blas, Aca-pulco, Sonsonate, Relejo, Panamá y la Habana, que como la comision no especifica quales son los efectos, que pagan el 4 y quales los que no pagan. El procurador pide no se innove sobre esto; porque los exéptos serán comestibles, y de demasiada necesidad, y los que pagan el 4 no podrán sufrir mas; y quando el sistema rentista hasta esta fecha ha sobrellevado á los unos libres, y á los otros el 4 por ciento seguramente será porque haya sido imposible asentar sobre ellos su opresion. Esto mismo expone el procurador en quanto á los efectos de Manila.

Dirá finalmente por lo que respecta á los cigarreros, y
 Impioneros: que desde luego estos tuvieron su época en que
 formaban gremio y acaso rendiría este los 3 mil pesos que dice
 la comision; pero es menester distinguir los tiempos para con-
 cordar los derechos. Quando sucedia esto, estaba el tabaco li-
 bre, lo compraban como mas comodidad les tenia; y un mazo
 de bracamoro de primera, lo lograban por dos y medio, ó por
 tres reales: deduciendo de este modo las mayores ganancias, y
 recaudando solamente el rey esos 3 mil pesos que se insinuan.
 Pero hoy que el efecto está estancado, que no lo pueden com-
 prar sino el rey, á quien un mazo v. gr. de Bracamoro no
 se lo toman por medio ménos de dos pesos, por cuya razon
 le dexa á la renta, aunque no al erario, tantos cientos de
 miles, ¿cómo se propone que á mas de esto se les grave to-
 davia con cabezon, y mas derechos? Sin mas gravámenes los
 cigarreros estaban dando 18 cigarritos por medio, y tres de los
 puros; aumentado el precio del Bracamoro y del Habano, los
 expendedores han de compensar el costo, de los mismos que
 lo consumen; con que ya querrán dar 12 ó 14; y si se les
 aumentan derechos y cabezon, no darán mas que 8 ú diez de
 los de papel, y uno ó dos de los puros. Esto es cargar mu-
 cho un efecto, y oprimir mucho al pueblo. Este vé que los
 cigarreros hacen lo que quieren, y que con la salvaguardia de
 nuestra indiferencia se quedan impunes: levantan el lamento de
 que los vendedores, que son los que utilizan no pagan el im-
 puesto sino el pobre consumidor. Fuera de lo qual V. E. no
 hace acaso un mes, se ha conformado con subirle los precios
 á los tabacos; ¿cómo ahora se les vuelve á subir? Porque ese
 cabezon, y esos derechos es volverselos á subir, puesto que no
 los paga el individuo, sino el efecto: parece pues que estan-
 do tan recientemente cargado el efecto, porque solo varia el
 nombre del pecho ó el modo, no se le ha de incrementar
 la carga.

En quanto al 4.^o punto el procurador hace el mayor
 elogio á la comision, y confiesa que en esta parte ha des-
 plegado su zelo, política, experiencia y conocimientos, por los
 medios que propone para evitar los contrabandos, los modos
 que discurre, y las circunstancias todas de que se encarga. Po-
 drá V. E. siendo servido, adoptarlas, y estimular á los subal-
 ternos para que se presten con el tono necesario para sostener-
 las. Lima y abril 14 de 1812. = Manuel Agustin de la Torre.

Se ha concluido en fin, el tremendo informe intitulado *del Sr. síndico procurador general de la ciudad de Lima*; y aunque ignoro por qué se ha impreso en el PERUANO, comprendo que el Sr. D. Manuel Agustín de la Torre queda ó debe quedar absuelto entre los hombres sensatos de la nota á que ha expuesto su opinion personal. Si el verdadero autor del informe hubiera estudiado la facultad á que pertenece, se habría detenido algo en extender esta pieza; y si quiere que nosotros le manifestemos lo que le sobra y lo que le falta, descubrase; nos descubriremos, rectificaremos nuestras ideas, y nos excusaremos de caer en la vergonzosa figura de *tirar la piedra y esconder la mano*, en mengua de las reglas de buena crianza, y en desaire de nuestra libertad y nociones en asunto de tanto interes público. Sentiremos pueda persuadirse que lo excitamos á esto por una presuncion necia en nuestras luces propias, ó por otro vicio que pudiese ocasionarle la menor pesadumbre. Tal idea nuestra seria traidora, infame, y nos es permitido decir, muy agena de nuestra índole. La gravedad de la materia, y la necesidad que hay de ventilarla, es el único móvil que nos impeló al proposito que explicamos en esta nota. No somos partidarios del despotismo ni del monopolio aborrecibles: no nos alucina tampoco alguna de las muchas visiones que conducen el ánimo de los hombres por extremos contrarios de arrojo en la impunidad, ó de temor servil en los riesgos; y en parte de prueba de esto, como preliminar de nuestro desigño, ofrecemos sugetarnos en la discusion á las siguientes máximas.

Primera. Toda nacion que entre sus pueblos establezca el movimiento de los recursos de subsistencia, de manera que el

producto del trabajo de un pueblo se incline á que otro pueblo lo disfrute, es nacion injusta, y la duracion de su establecimiento muy precaria ó muy expuesta al trastorno.

Segunda. Toda nacion que segun la posicion actual del mundo civilizado, precipitada al menoscabo de sus bienes y comodidades (especialmente la América española del Sur) ocasiona ó permita la ruina de un artesano, de un comerciante, ó de un naviero, destruye respectivamente su base ó primer fundamento progresivo de agricultura, puesto que esta depende de aquellos en razon del número que existe, improporcionado á la feracidad de los terrenos.

Tercera. Toda nacion que por falta de equilibrio en el sistema de sus labores, productos, consumos, provisiones, y transportes, haga depender su subsistencia y progresos de accion ó relacion extranjerá, debe considerarse esclava ú oprimida; debe medir la duracion de este estado triste al tanto de la de la potencia opresora; y no debe excusar arbitrio para salir de un estado tan violento.

Si estas máximas deben ser la guía de nuestros discursos, podemos decir al autor del informe, que el Perú, considerado en su planta de poblacion, y en el extravagante ó imperfecto sistema de subsistencia á que lo han subordinado, acelera su decadencia suma, é imposibilita su alivio y progreso en tanto quanto el surtimiento de sus necesarios se lo facilite por manos extrangeras, compensandolo con el producto de sus minas, á que el autor del informe emprende reducirnos inmediatamente. Este recurso es el ménos progresivo y estable, y de él no debe esperar el Perú el aumento de su poblacion, ni la riqueza verdadera de poderla ocupar en labores que tengan compensativo en su departamento, ó el mutuo en

otros colindantes, cuyas producciones naturales ó artificiales se diferencien.

Sobre estos principios y reflexiones deducimos con alguna regularidad, que el autor del informe impreso de cuenta y riesgo del Sr. síndico procurador, no ha entendido el discurso de la comision de comercio: que esta ha desempeñado el encargo instructivo que le confirió la junta de tribunales: y que aun quando así no fuesen, hubiera sido mejor tratarla con respeto, que exponerse á la dispensa de los errores y descortesias que abundan en el informe, impotentes, y contrarias al recto fin que debe llevar el que hable en objetos de interés público.

Callao 17 de Mayo.

Ayer salió de aquí la corveta de guerra ABASCAL con destino á Cádiz, su comandante el teniente de navío D. José de la Cajique, conduce

1627 cargas 24 lib. cacao. 1905 barricas de pólvora.
 362 $\frac{1}{2}$ qq. azufre. 1200 qq. de nitrato. 9080 pesos en 567 $\frac{1}{2}$ onzas de oro. 428560 pesos en plata.

AVISO.

El 22 del corriente se hallará de venta en la librería de la calle del arzobispo, el Núm. II del *Satélite del Peruano.*

Imprenta de los huérfanos: por D. Bernardino Ruiza